

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: UP ENTERPRISES S.A.S.

Demandado: INMOBILIARIA CONINSA RAMON H

Rad. 110014189037-2020-01755-00

Como quiera que el objeto de la presente acción era obtener la restitución del inmueble arrendado, lo que recibió la parte demandada, el Despacho

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado el proceso de restitución promovido por **UP ENTERPRISES S.A.S.**, en contra de **INMOBILIARIA CONINSA RAMON H.**

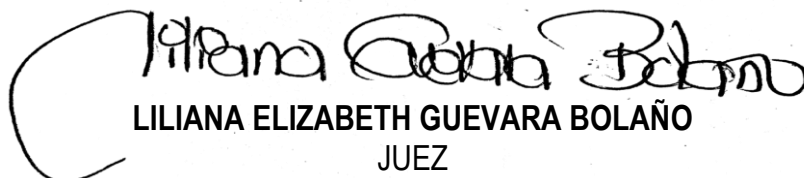
Segundo: Atendiendo que la demanda fue presentada de manera virtual, no se hace necesario la entrega de la misma. No obstante, si en el Despacho obra los documentos base de la acción, PRACTÍQUESE el desglose de los documentos, quien deberá vía correo electrónico solicitar cita para la entrega de los documentos. Déjense las constancias del caso.

Tercero: Levántese las medidas cautelares aquí practicadas.

Cuarto: Sin condena en costas a las partes.

Quinto: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 22 de junio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 041

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co